BOLETIN' OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leves y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLFTIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 idem linea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Septiembre.)

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

Don Cayo Pombo Villameriel, solicita con arreglo á proyecto presentado sanear y aprovechar una marisma denominada «La Reyerta», simada en la margen izquierda de la canal del Astillero, en el pueblo de Peña-Castillo, del Ayuntamiento de

La marisma tiene aproximadamente una superficie de 7 hectáreas, por el Norte con una finca propie-

E.C.D. 2015

dad del peticionario, por el Sur con Isla del Oleo, por el Este con el ferrocarril de Norte y por el Oeste con una marisma propiedad del solicitante.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 23 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Tesoreria de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial. minas, carruajes y utilidades, devueltos por los recaudadores de Cabuérniga, Castro Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, Reinosa y Santoña para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades, que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesoreria.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Septiembre de 1901.—El Tesorero, Marcelino Arango.

ión de Hacienda de la provincia de Santander SECCIÓN DE PROPIEDADES elegae

APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1901 á 1902 relativo á los montes públicos de esta provincia al cargo de Hacienda formado con reglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de 7 de Octubre de 1896 y 39 y 84 de las Instrucciones de 2 de Noviembre del mismo año. arreglo a lo dispuesto DE PLAN

APROVECHAMIENTOS VECINALES

(CONTINUACIÓN)

	OBSERVACIONES	s para parti-		
		12 arrobas cular		
TASACIÓN	TOTAL TOTAL Ptas. Cts.		02 691	317 50 290 74
	Tasación Ptas. Cts.		107	255 265 74
STOS	ganados o Mayor	. 48588888558488888888888888888888888888	96	60 60 29
P A	de abri	69 10 10 21	10	50
	Número Lanar C	おおことのはは 2 25000000000000000000000000000000000	20	60 70 10
TOS	Tasación Ptas. Cts.	130 152 153 155 155 155 155 155 155 155 155 155	62 50	62 50
PRODUC maderables y	Leñas Esters.	# 2 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ا	202
P made	Núm.º de árboles.	80 82 9 8 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9		
	encias	Santibáñez do y Selaya do	5 (0	
	Pertenencias	Santi do y do y	F 80	lomé
		Toyo Aloños Pedroso y Sa Tezanos Soto Villacarriedo Bárcena Villacarriedo Liaño Obregón Idem Villanueva Vega Idem Vega Idem Vega Vega Idem Vega San Mamés San Mamés Nates y Rada	Llanes	Bueras San Bartolom Badanes
	ontes	a Louis Committee Committe	an	Control of the second
	Nombres de los montes	Thedo Cajigal Alayas Carboneras y Hayal Carcoba y Pisierra Dehesa y Fundiria Monte de Todos La Sota y Rebollar La Soba y los Hoyos Cabarga Idem Carceña y El Plantío Carceña y El Plantío Carceña y El Plantío Caballar, Castillo, etc. Cortina y Riolacote Cajigal del Rey y Caballero Cajigal del Rey y Caballar Hoyos Rebollar, idem Candiario, Carrasco, etc. Encinal y Hayadal Encinal y Hayadal Encinal y Ronates, etc. Las Quebrantas. Sierra. Lla-	Hayal c	3Va a
align Bireq	obres d	Cajigal Alayas Carboneras y Haya Carboneras y Haya Carboneras y Eundiria Monte de Todos La Sota y Rebollar Idem Cabarga Idem Carceña y El Plant Carceña y El Plant Carceña y El Plant Carceña y Riolacote Carceña y Riolacote Carceña y El Plant Carceña y Castillo, e Cortina y Riolacote Carceña y Riolacote Carceña y Riolacote Carceña y Ronarasco Chorinal y Hayadal Chroinal y Hayadal Chroinal y Ronates, et	al y I	O'd'
Net	Non	Thedo Cajigal Alayas Carboneras y Hayal Carcoba y Pisierra Dehesa y Fundiria Monte de Todos La Soba y los Hoyos Cabarga Idem Idem Carceña y El Plantío Carceña y El Plantío Carceña y El Plantío Carceña y El Plantío Carceña y Riolacote Cortina y Riolacote Cortina y Riolacote Cortina y Riolacote Cortina y Riolacote Cajigal del Rey y Caballe Cortina y Riolacote Cajigal del Rey y Caball Hoyos Rebollar, idem Candiario, Carrasco, etc. Encinal y Hayadal Encinal y Hayadal Encinal y Ronates, etc. Las Quebrantas. Sierra. Ll	Robledal	Rodiles y Tejo y De
nos	pales	iepana do la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del cont		in F. lett
Términos	municipales	Vege de Liébana Villacarriedo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		Idem Idem
	1	Vern Iden Jehn Jehn Jehn Jehn Jehn Jehn Jehn Je	Idem	18

	STAS				1 20 1	Pastos par do de us	a el gana- o propio	Sumas
	LEÑAS	Tasación —	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límítes del disfrute	zo.—M	Ex- tensión	RECEIVED ASSESSMENT	lastasa
	Especie	Pesetas			Meses	Hectrs.	Pesetas	Pesetas
-	TO Hova	50	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	438	3 50	400
3	50 Haya 20 Roble	20	ldem	ldem	3	120	96	116
ı	160 Roble y haya	160	ldem	idem	3	1482	1185	
	60 ldem 60 Roble	60 60	ldem ldem	ldem ldem	3 3	PETROL N THE REPORT OF THE PERSON OF THE PER		
	100 Roble y haya	100	ldem	ldem	3	215	172	1
	100 Haya 50 ldem	100 50	ldem ldem	ldem ldem	3 3		10 01	1051
10	no Reble	170 100	Muertas y rodadas	Cavino Todo el monte	1	749	5 99	170 699
430	50 ldem »	50 480 400	ldem •	ldem Las Cabañas Todo el monte	1 1	1 128 1 2514	temple)	480
	400 Roble y haya			Todo el monte	1	3 425	170	
	40 Roble y haya 40 ldem	40	ldem	ldem		3 264	105	145
	50 ldem 60 ldem	50 60	ldem	ldem ldem	Children Committee Committ	918 3 1454	SALE DE THE RESIDENCE THAT BY THE COLORS	3 416 641

WRDIALES

				1	1		
	x	»	0 TOUT	•	78	62	62
one of the seasons		rites on adduct Alexander	avenimento del Habita Valor de Maria de Carrero				
50 Roble	250	Matarrasa dejando re- salvos de 5 en 5 me-				n.	
		tros de los mejor con-	是一种的一种,这种是一种的一种。				
		figurados	Las Lindes: N. Las Lindes, E. La Quemada, S. Jungeren y			Espiral I	Y -
			O. Sierra	3)		ing of the late	
50 ldem	250	ldem	Rio Retornos: N. Torco ancho:	1	799	639	1139
	200	latein	E. Rio, S. Peñatinta y O.	3)			
5017			Erial Cerro de los Hitos: N. Las Pe-	3	2		
50 ldem	50	ldem	dregachas, E. Regato de la			anshid	
			Vernilla, S. Cabaña de Car-			abut (4	
			los v O. Regato de los Hitos	3)		are but	
50 ldem	150	ldem	La Horcada: N. Sierra Calva, E. Regato de Herrones, S. Fuen-	1	682	545	748
			te del Oso y O. Campo Se-		002	Total La	
		# 1 - 4 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	gundo	3/		mehl	
loo ldem	100	ldem	La Ventilla: N. Berrantes, E.	1		Mem	
		. 201	Casa de la Cotera, S. Las Pe-			media	
			dregachas y O. Regato de Sal de Guiñón	3	338	270	370

Distrito Foresti

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Districtor de su tasación y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el Boletin de Septiembre de 1902.

acabi.

PARTIDO JUDICIA

8.0	b						JUDIC	314
monte	Número	Ayuntamiente	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	findst. (%		MAD Robbi	ER
850 Ix <u>ab</u>	del	8		L dollo a que pertenece	Peticionario	Objeto 1	Número y clase de árboles	O III
	2 *3 4 5 *6	Cabezón de Sal Idem Idem Idem Idem Idem Idem	La Robleda y otros Cabezón Idem Carrejo Basinada y Sierra Tocial Periodo Deloita	Cabezón Idem Carrejo y Santibáñez Casar de Periedo Idem Idem Ontoria	El pueblo Alcalde de barrio El pueblo Idem Idem Alcalde de barrio El pueblo Alcalde de barrio El pueblo Alcalde de barrio El pueblo	Alimento para ganado R. de ganado Idem R. de ganado A. de ganado	15 robles * 4 idem * 15 idem	The state of the s
	8]	Cabuérniga Idem Idem dem dem dem	Valfría y Las Hoyas ldem	Carmona Viaña y otros Idem Renedo y otros Idem V a I I e , Sopeña y	El pueblo Alcalde de barrio El pueblo Alcalde de barrio El pueblo El pueblo	Hogares R. de puentes Hogares R. de puentes Hogares Hogares A. de ganado	25 robles »	3
1139	» lo 12 lo 13 lo 14 lo 15 lo 16 lo	lom lem	ldem Valnesea y otros Colsa Correpoco Los Tojos y otros	Idem Idem Los Tojos Colsa Correpoco Los Tojos y otros	dem dem dem dem dem dem dem		10 idem 20 idem * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	11
2 2 2 2 2	18 ld 19 ld 20 ld 21 ld 3 ld 4 ld 5 ld	em em em em em em	La Robleda Ladreo Bustio y Cerusa I Dehesa de Ibío Mozagruco Mozagro Rucao Arraigadas y Trabu- cones	Cos y Mazcuerras Ibío dem dem dem Mazcuerras y otros dem dem y Carranceja lem y Cohicillos bío y Cos	» » » » » » » » » » » » »	A. de ganado » » » » » »	and	

engoia nerne ebergat

Hootes Posotes Posetus

de Santander

virtud de la Real orden de 3 del actual han de aprovecharse, previo el pago del 10 por 100 num. 142, correspondiente al 4 de Septiembre siguiente, desde 1.º de Octubre de 1901 á

William Andrews and the Williams Lucidity of the Land of the Control of the Contr

BOLLS IN A CONTRACT LAND STORY

E CABUÉRNIGA

LEÑAS	Tasación	Mada 1	Pagui Marin Piana and Anna and Anna Anna Anna Anna Ann	Plazo.	Pastos pa do de us	ra el gana- so propio	Sumas
Especie	Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	zo.—Meses	Ex- tensión Hectrs.	Ta- sación	de lastasa ciones
» 120 Roble 100 Roble y haya 200 Idem ""	100 450	» » »	Pernal de la Presa " Rulaila Piedra Barragosa " Todo el monte La Peña Todo el monte Trescueto	» 1 » 1 » 1 3 2	98 225 195 90 79 101 1100 1555	78 180 156 72 63 81 880 1244	
*	200 *	»	Todo el monte	* 3	1473 517	1178 413	1378 413
200 Roble y haya 100 Idem 200 Roble y haya	100 » 50 »	Muertas y rodadas Idem « Idem	Gurmeana La Trabada Todo el monte Idem * Idem Idem Idem Idem * Idem	1 2 3 3 * *	3084 1167 99 309 561	1850 700 60 185 336	50 111 2050 800 60 235 336
		**************************************		» » » » »	263 83 150 380 122 484 510 79 255 447	3472 210 66 120 304 97 387 408 63 204 357	3972 210 66 120 304 97 387 408 63 204 357

			ŧ.	
4	e.	ы	Ē	
и	п		6	
۹	c	з	۰	
2	9	ä	,	
	3	e	э	
а			7	

	Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pert e nece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
01	THE RESERVE AND PARTY.	Polaciones ldem	Casavilla y Hornillo Robledo y Monte del	Belmonte	El Pueblo	Hogares	
		ldem		Cotillos	ldem	ldem	
		ldem	Berdujal, Llosín y	Lombraña	ldem	ldem	
		ldem	otro	Salceda San Mamés	ldem ldem	ldem ldem	
5.011 5.01 6.01	3 2	ldem	Bárcena, Carracedo y otro	Santa Eulalia	ldem	ldem	
		ldem		Tresabuela	ldem	ldem	,
3 . V &	34	ldem	Tabladas y Barcenal	Uznayo	ldem	ldem	•
	»	Ruente		Barcenillas y La Miña Idem	Alcalde de barrio El Pueblo	R. de Escuela Hogares	10 robles
	37	ldem ldem ldem	Arados, Zarzoso y Raleo Rio de los Vados Idem	Ucieda y Ruente ldem ldem	ldem Alcalde de barrio El Pueb lo	ldem R. de Escnela Hogares	20 idem »
		Tudanca Idem	Cubillos y Vejos Matilla y Tras los	La Lastra	El Pueb lo	Hogares	
	40	ldem	Negredo y Vega de	AV STATE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PR	ldem	ldem	
	41	ldem		Sarceda Tudanca	ldem ldem	ldem ldem	**************************************

CASTR

		Cusumus 1	lolem.	CAR.
	ales Montecillo y Las M	Islares	El Pueblo	»
43 ldem	Rucalzada y La A mansa	r-Otañes	ldem	Hogares
		of energia const.		
		in an in	trobia	On the second
» ldem	ldem	ldem	ldem	ldem
44 ldem	Cabaña Peraza	Sámano	ldem	ldem
» ldem	ldem	ldem	ldem	ldem
45 ldem	Buscanillo	Santullán	ldem	ldem

523 88 25 DISCOUNT CENTER LEGISLAND

Ayudantia de Marina San Vicente de la Barquera

EDICTO

(Conduirá)

DON MANUEL FRESNEDO LLATA, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y Capitán de su puerto. Hace saber: Que por el vecino de este pueblo Maximino Gutiérrez, ha sido hallado el día 13 del mes actual, en el sitio denominado «Sable de Merón, término de este distrito, un madero de pino tea, que mide 6 metros 50 centímetros de longitud y 0'32 por 0'32 centímetros de grueso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, señalando el plazo de treinta días para los que se consideren dueños del citado madero se presenten por sí ó por medio de apoderado que lo represente en debida forma á deducir sus derechos ante la superior autoridad de Marina del departamento del Ferrol.

San Vicente de la Barquera 16 de Septiembre de 1901. - Manuel Fresnedo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se halla expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario que ha de regir en el año próximo de 1902, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Val de San Vicente 9 de Septiembre de 1901.—P. O., El Secretario, Juan Mena López.

Ayuntamiento de Udías

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio el presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1902 para que las personas interesadas en él puedan examinarlo y formular en su easo las reclamaciones que les convengan.

Udias 16 de Septiembre de 1901. -El Alcalde, Francisco G. Diaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDE-RON, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de cuatro bocoyes de vino, contra Enrique García, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Eurique García, que parece conocerse también con el nombre de Manrique Fernández García, de 31 años hijo de Pedro y Juana, natural de Fuslibo (Zaragoza),

vecino de Torrelavega. Dado en Santander á doce de Septiembre de mil novecientos uno.-Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Juan Camillo.

DON ELADIO GONZALEZ CAL-DERON, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama à Anselmo Iglesias y Eladio Martínez, fogonero y maquinista respectivamente, que han sido del tranvía Urbane de esta ciudad, para que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo.

Y para insertar en el Boletin oficial de esta provincia, pongo el presente

Dado en Santander á diez y seis de Septiembre de mil novecientos uno. — Eladio Gómez Calderón. — Por su mandado, Genaro Pérez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en causa por denuncia de don Angel Espina, sobre estata, tiene acordado y así se efectúa, citar por modio de la presente á don Eloy González, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradere se ignora para que en el término de quinto día comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Santa Lucía núm. 1, 4.º á prestar declaración como testigo en mencionada causa y se le apercibe que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander diez y seis de Septiemtre de mil novecientos uno. —El Se-

cretario, Genaro Perez.

CDDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á citación de testigos para el juicio oral de la causa contra Manuel Sordo Carmel, por hurto tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día ventiocho del corriente á las diez comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucia 1, á prestar declaración en el juicio oral do dicha causa. bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Pedro García Gutiérrez, calle de

S. Sebastián, 8.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo, en Santander á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

-CEDULA DE CITACION

. legra he model on old seems at a

alternative new participation

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia dictada en sumario sobre lesiones á Antonio Bezanilla, contra Tomás Lavilla Ibáñez, tiene acordado la citación de Clemente Lavilla y una mujer llamada Laureana, cuyos demás datos y domicilio se ignorán para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado á prestar declaración á tenor del hecho de auto ocurrido en esta ciudad la noche del veintinueve de Julio, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que las citaciones tengan efecto libro la presente que firmo en Santander á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—El Secretario, J. Gonzálo Pelayo.

DON FEDERICO PAISAN, Juez municipal y accidental de instrucción del partido de Laredo. Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Fernández Edroso, de treinta y un años hijo de Simón y María, soltero y vecino de Liendo,

en este partido, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, desde la inserción del presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á recoger una cartera con la partida bautismal, cédula personal y certificación de soltería del mismo, que le fueron ocupadas en causa por hurto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se dará á dichos objetos la inversión legal.

Dado en Laredo á catorce de Septiembre de mil nevecientos uno.— Federico Paisán.—Por su mandado,

Patricio Ruiz Bra.

CEDULA DE CITACION

El señor don Manuel Arroyo y Offman, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido, ha dictado providencia con fecha siete del actual, á instancia del Procurador don Manuel de las Cuevas, como apoderado de doña María Pantorrilla Posada, vecina de Alcándames, en expediente de información posesoria, para que se inscriban á favor de su representada, entre otras fincas, las que se describirán á continuación, mandándose, en dicha providencia, se cite en legal forma á los herederos del causante de aquélla, don Pedro Pantorrilla Cuevas, como se verifica por la presente á don José Pantorrilla Posada, ausente, de ignorado paradero, por aparecer que las referidas fincas se hallan inscriptas con anterioridad á favor del susodicho don Pedro, causante de aquéllos, para que dentro de los quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacer uso de su derecho, si le conviniese, á los efectos del párrafo segundo del artículo 402 de la Ley hipotecaria, con la prevención de que de no comparecer, le parará el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Potes veinte de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Arturo G. de Enterría.

Fincas de que se trata

9.ª Una viña en el sitio de Gualdeje, término del pueblo de Frama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, cabida de cuarenta áreas, linda Este Florentina Castrajón, Oeste herederos de don Ra-

món Estrada, Sur los de Maria Roiz, y Norte María Gómez.=10. Otra en el sitio de Arredonda del mismo término, cabida de diez áreas, linda por Este Susana Narezo, Oeste herederos de Desiderio Pérez, Sur dona Irene Narezo y Norte Aniceto Narezo.=11. Uua tierra en el sitio de Valverde, de igual término, cabida de diez y ocho áreas, linda por Norte terreno común, y por los demás vientos herederos de don Pablo Roiz de la Parra.=12. Otra en el sitio del barrio de dicho término, cabida de treinta áreas, linda por Este y Oeste herederos de don Pablo Roiz de la Parra, Norte Antonio Gómez y Sur tránsito público =13. Otra tierra en el sitio del Carnero, del referido término, cabida de treinta áreas, linda por Este Gregorio González, Oeste Florentina Castrajón, Sur y Norte José Diez. =14. Un prado en el sitio de la Garganta, del propio término, cabida de seis áreas, linda por Norte y Este María Gómez, Sur herederos de don Santos Narezo y Oeste los de don José Bonifacio de Rábago. =15. Un pajar y cuadra en el sitio de San Bartolomé, del repetido término, con un solar unido que mide lo que es pajar y cuadra veinticinco metros cuadrados, y el solar otros veinticinco metros cuadrados, linda todo al Este herederos de Pedro Corral, Oeste tránsito público, Sur Felipa Martínez y Norte Pedro Cuevas. = 16. Una viña en el sitio de Tras el Aborial, del mismo término, cabida de seis áreas, linda por Oeste con herederos de Gabriel Diez, y por los demás vientos Pablo Almirante.= 17. Una tierra en el sitio de Gerigones, del referido término, cabida de doce áreas, linda por Oeste Juan Narezo, Este, Norte y Sur Gregorio Salvador.=18. Una viña en el sitio de la Portilla, del referido término, catida de tres áreas, linda por Este Pablo Bedoya, Oeste Juan de Cabo, Sur Santos González y Norte Toribio Hernández.

Anuncios particulares

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA Lope de Vega núm. 41